

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

24143 *Extracto de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales, para el año 2026.*

BDNS(Identif.):918370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918370>)

Primero.- Personas beneficiarias

Podrán tomar parte en la convocatoria exclusivamente personas físicas, o grupos de personas físicas en caso de perfiles colaborativos, residentes en España, con perfil público y abierto en una o varias redes sociales y que, a través de esos perfiles y las publicaciones que realizan, hayan demostrado su compromiso con la defensa y la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales.

En caso de un perfil colaborativo, la solicitud deberá ser suscrita por todos sus integrantes. Para ello, si fuera necesario, deberán aportar dicha suscripción por todos ellos mediante la correspondiente documentación adicional que se adjuntará conforme establece el segundo apartado de la solicitud que se aporta a esta convocatoria como Anexo 1.

Segundo.- Objeto

Constituye su objeto premiar los perfiles en redes sociales que:

Signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre la ciudadanía de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales.

Contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Podrán ser merecedores de este premio aquellos perfiles públicos (en abierto) en redes sociales en los que se identifique abiertamente y conste quiénes son sus titulares y/o autores, individuales o colectivos, que a través de los perfiles se hayan caracterizado por el firme compromiso en la promoción y difusión del derecho fundamental a la protección de datos. En todo caso, el perfil habrá de ser público y abierto, de manera que no exista necesidad de ser aceptado para tener acceso a su contenido.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución, de 8 de julio de 2026, de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio a la labor de la persona Delegada de Protección de Datos, para el año 2026, publicada

en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Cuarto.- Premio

El premio consistirá en una dotación económica de tres mil euros (3.000,00 €). El jurado podrá proponer la concesión de un accésit de mil quinientos euros (1.500,00 €).

En caso de que el jurado declare desierto el premio, este podrá proponer otorgar un accésit adicional dotado con mil quinientos euros (1.500,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 15 de octubre de 2026.

Madrid, 8 de julio de 2026.- El Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos, Lorenzo Cotino Hueso.

ID: A260031884-1